

**JUZGADO NÚMERO 11
DE MADRID****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

El Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario número 176 de 2007, seguidos a instancias de "Factoría de Información, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María de la Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld, contra "Instituto Médico de Especialistas en Cirugía Plástica, Sociedad Limitada", en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Ortiz-Cañavate Levenfeld, en nombre y representación de "Factoría de Información, Sociedad Anónima", contra "Instituto Médico de Especialistas en Cirugía Plástica, Sociedad Limitada", y, en su mérito, condeno a la demandada al pago de la cantidad de 14.080,78 euros, más intereses legales desde la interposición judicial. Con expresa condena en costas de la demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitando a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Instituto Médico de Especialistas en Cirugía Plástica, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.342/09)

**JUZGADO NÚMERO 12
DE MADRID****EDICTO**

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria, bajo el número 1.229 de 1982, de la entidad "Compañía de Fomento de Viviendas Sociales, Sociedad Limitada", en los cuales se ha acordado hacer público:

Que por auto de esta misma fecha se ha aprobado el convenio votado favorablemente en junta celebrada el día 17 de febrero de 2009, propuesto por "Flaminia, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima", "Construcciones Cris, Sociedad Anónima", don Rodrigo Hortas Neira, "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", y "Banco Occidental, Sociedad Anónima",

con expresa aceptación de la entidad quebrada, y que obra incorporado en los autos en pieza separada de la sección I del juicio, relativa al convenio, tomo II, y que se contiene en el hecho décimo de dicha resolución, habiéndose decretado la conclusión del juicio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.377/09)

**JUZGADO NÚMERO 21
DE MADRID****EDICTO**

El secretario del Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 884 de 2008, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Cardoso Malverde, ocurrido en Valencia el día 15 de marzo de 1996, promovido por doña Carmen Cardoso Malverde, en favor suyo y de sus hermanos, don Manuel Cardoso Malverde y don José Cardoso Malverde, parientes en primer grado de consanguinidad del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 1 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.642/09)

**JUZGADO NÚMERO 26
DE MADRID****EDICTO
NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA**

En el procedimiento número 1.151 de 2008 se ha dictado sentencia, habiéndose acordado por resolución de esta fecha la notificación a la parte demandada por medio de edictos, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 8 de octubre de 2008.—La ilustrísima señora doña Rocío Nieto Centeno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 1.151 de 2008, sobre juicio verbal, seguidos a instancias de doña Sonia Cabezas Campos, representada por la procuradora de los tribunales doña Adela Cano Lantero, contra don Fouad Amrani, en rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago de la renta.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por doña Sonia Cabezas Campos, representada por la procuradora de los tribunales

doña Adela Cano Lantero, contra don Fouad Amrani, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por las partes el 1 de enero de 2007, objeto de la litis, acordando el desahucio del demandado, quien deberá dejar libre la vivienda sita en Madrid, calle Carlos Martínez Álvarez, número 35, piso séptimo, letra D, dentro del plazo legalmente establecido, con apercibimiento de lanzamiento para el caso de no verificarlo. Asimismo, condeno al expresado demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 8.455,92 euros, así como las mensualidades de rentas que se devenguen hasta la entrega de la posesión a la actora, más intereses legales, y pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fouad Amrani, se ha acordado la publicación de la presente, para llevar a efecto la diligencia de notificación se sentencia.

Madrid, a 1 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.241/09)

**JUZGADO NÚMERO 41
DE MADRID****EDICTO**

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid.

Hace saber: En el procedimiento seguido en este Juzgado a instancias de "Ficasa 2000, Sociedad Limitada", contra don Abdulkarim Sabih Dabis Alhader, don Inas Jain M. Algailani, don Isidro Salcedo de Cea, don Pedro Moreno Martín y don José Luis Moreno Martín, en los autos de juicio ordinario número 887 de 2003, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimar la demanda interpuesta por "Ficasa 2000, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Anibal Bordallo Huidobro, y absolver a don Abdulkarim Sabih Dabis Alhader y don Inas Jain M. Algailani, representados por la procuradora doña Andrea Dorremocha Guiot, y a don Isidro Salcedo de Cea y a don Pedro y don José Luis Moreno Martín, representados por el procurador don Antonio Ramón Rueda López, de las pretensiones formuladas contra los mismos.

Imponer a la demandante las costas procesales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Isidro Salcedo de Cea se extiende la presente para que sirva de notificación al mismo, y contra la que cabe preparar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días.

Madrid, a 10 de abril de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/5.243/09)